



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 JUL 2021

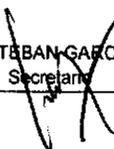
LEVANTAMIENTO DE EMBARGO RAD. NO. 2019-0260

De acuerdo con el contenido del informe secretarial que antecede y en vista de la documental allegada por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**¹, con la que da alcance al **Oficio No. 2008** del 15 de octubre de 2019², esto es, allegó copia del **Oficio No. 856** del 12 de julio de 1986 -por medio del cual se comunicó la medida de embargo sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-819031** dentro del proceso de "**SEPARACIÓN DE BIENES**" promovido por **Sara Jiménez de Caro**, en contra del aquí solicitante **José Belisario Caro Ramírez**-, el Despacho dispone agregarla a las presentes diligencias y ponerla en conocimiento del mencionado solicitante, para los fines que estime convenientes.

Así las cosas, previamente a cualquier determinación se requiere al señor **José Belisario Caro Ramírez**, con el fin de que se sirva acatar la orden impartida en el numeral 1º del auto fechado 4 de octubre de 2019 -avistado a folios 15 a 17-.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>21</u>, hoy 14 JUL 2021</p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p> 

¹ Visible a folios 36 a 39.

² Folio 18.